MODIFICACIÓN AL CONTRATO OTRO SI PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA

CONTRATO No:	SUM-018-2022.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE GOBIERNO
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 891.900.968-9
REPRESENTANTE LEGAL:	YULIAN ALBERTO CORREA LÓPEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.113.782.833 de Roldanillo Valle
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (A.C.P.M. Y GASOLINA), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($6.561.000) M/CTE.
VALOR QUE SE PRETENDE ADICIONAR:	TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($ 9.761.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y SE EXTENDERA HASTA LA FINALIZACION DEL SUMINISTRO, LO CUAL NO PODRA EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, O HASTA AGOTAMIENTO DEL RECURSO ASIGNADO; LO QUE OCURRA PRIMERO.
FECHA DE INICIO:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2022
SUPERVISOR:	JOHANA JIMENA AYALA ARISTIZABAL

Entre los suscritos: **WIILIAM FERNANDO PALOMINO ZÚÑIGA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 94.276.558, expedida en la Unión (Valle del Cauca), domiciliado en la ciudad de La Unión Valle, actuando en calidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, previo posesión mediante acta

MODIFICACIÓN AL CONTRATO OTRO SI PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA

No. 001 del 01 de enero del 2020 de la Notaria Única del círculo de La Unión Valle, y autorizado mediante Acuerdo del Concejo Municipal No 009 del 18 de Noviembre del 2021, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA** identificada con NIT número 891.900.968-9, representada legalmente por el señor **YULIAN ALBERTO CORREA LÓPEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.113.782.833 expedida en Roldanillo Valle del Cauca, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, manifestamos que hemos convenido modificar el contrato de suministro SUM-018-2022, previas las siguientes consideraciones: **a).** Que, entre el municipio de La Unión, Valle del Cauca y la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA**, suscribieron el contrato de suministro SUM-018-2022, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (A.C.P.M. Y GASOLINA), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA", y en la actualidad se encuentra vigente, **b).** Que la Secretaria de Gobierno en calidad de supervisor del contrato de la referencia, con base al comité de orden público realizado el día 04 de noviembre de 2022 donde se autoriza la adición presupuesta a dicho contrato y el día ocho (08) de noviembre del presente año, remite solicitud formal al Señor alcalde expresando los argumentos con los cuales busca justificar la presenta modificación al contrato de suministro SUM-018-2022, de acuerdo a las siguientes consideraciones: "***1.*** Que el día veintiuno (21) de septiembre de 2022, se suscribió de común acuerdo entre las partes el contrato de suministro SUM-018-2022. **2.** Que en el expediente reposa Resolución de aprobación de Póliza N° 580-47-994000074859 del 22 de septiembre del 2022. **3.** Que el día veintitrés (23) de septiembre de 2022, se suscribió de común acuerdo entre las partes el Acta de Inicio del contrato de suministro SUM-018-2022. ***4.*** Que en la cláusula segunda del contrato se fijaron las actividades específicas del contrato así: *CALUSULA 2 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las actividades a desarrollar, por parte del contratista, en cumplimiento del objeto contractual (ver clausula 1) del presente acto jurídico bilateral, son las siguientes: 2.1. El contratista se compromete a suministrar combustible (A.C.P.M. y Gasolina) para el parque automotor de la estación de policía del municipio de La Unión, Valle del Cauca; cumpliendo con la siguiente descripción técnica detallada o ficha técnica:*

Ítem	Descripción Técnica	Unidad	Cantidad
1	Gasolina Corriente	Galón	305
2	A.C.P.M.-Diesel	Galón	298

PARAGRAFO 1: El compromiso del contratista se entiende adquirido y aceptado mediante la firma del presente contrato. PARAGRAFO 2: El valor del contrato será cien por ciento (100%) consumible. PARAGRAFO 3: Las cantidades de los ítems son de referencia, dado que, el consumo de estos variará conforme a la demanda o necesidad de la estación de policía del municipio de La Unión, Valle del Cauca.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO OTRO SI PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA

PARAGRAFO 4: En aras de precisar el alcance del presente contrato, se adoptan las siguientes definiciones: 1. Gasolina Corriente o Gasolina Motor: Para los efectos del presente contrato la gasolina es una mezcla compleja de hidrocarburos entre tres y doce átomos de carbono formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinaci6n del petr6leo tales como destilaci6n atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilaci6n, polimerizaci6n, reformado catalítico, etc. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones y normas jurídicas establecidas por los Ministerios de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Vivienda y de Minas y Energía. 2. Diesel o Aceite Combustible Para Motores (A.C.P.M.): Para los efectos del presente proceso el A.C.P.M o Diesel, es una combinaci6n de hidrocarburos de entre 10 y 28 átomos de Carbono, formada por fracciones combustibles proveniente de diferentes procesos de refinaci6n del petróleo, tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica e hidrocraqueo de gasóleos y Biodiesel (hasta 2 %vol.) obtenido por transesterificaci6n del aceite de palma con metanol. Los elementos serán requeridos parcialmente en la medida que se vayan desarrollando las diferentes actividades de asuntos interreligiosos, eventos que serán cubiertos con la logística que prestara el contratista. 2.2. Suministrar todos los elementos requeridos conforme a la demanda o necesidad de la estaci6n de policía del municipio de La Uni6n, Valle del Cauca. 2.3. Horario de atenci6n las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana de manera que garantice la disponibilidad permanente de combustible. 2.4. El suministro deberá entregarse técnicamente en la estación de servicio indicada por el contratista en su propuesta, la cual debe estar ubicada en el territorio del Municipio de La Unión, Valle del Cauca. 2.5. Garantizar el suministro permanente de combustible en caso de daños en los surtidores, contaminaci6n del combustible, arreglos o mantenimiento en los tanques y patios de servicios, daños eléctricos y daños eléctricos. 2.6. La estación de servicio debe contar con empleados que suministren con responsabilidad, seguridad y precisión el combustible, estos deben verificar la placa y/o codificación, según sea el servicio para vehículo y/o equipos autorizados por la estaci6n de policía del municipio de La Unión, Valle del Cauca, antes de proveer el abastecimiento, a fin de registrarlos en el medio de control establecido. 2.7. El medio de control a utilizar es la orden de servicio debidamente diligenciada y firmada por el superviso, a la cual la estación de servicio debe anexarle el Boucher. 2.8. Disponer del recurso humano con la debida idoneidad y experiencia para el de las actividades aquí contratadas. **5.** Que en la cláusula cuarta del contrato se fijó el valor del contrato así CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato

MODIFICACIÓN AL CONTRATO OTRO SI PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA

corresponde a la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.561.000 M/CTE). La forma de pago será mensual, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Cuenta de cobro y/o factura del contrato. 2. Informe de supervisión que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, donde se adjunten los Boucher del suministro efectivamente prestado. 3. Copia de la Planilla que acredite el pago de seguridad social integral del contratista y/o subcontratistas. 4. Informe de supervisor, donde relacione la orden de suministro debidamente diligenciada junto con el Boucher del prestador del servicio. 5. Certificación bancaria. El contratista asumirá todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos del contrato, derechos, costos de transporte, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato. El valor del contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 901 del 6 de septiembre de 2022. Si el contratista no presenta la cuenta de cobro con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. La Administración Municipal, efectuara los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. Que, por temas de orden público, como los hechos violentos ocurridos el pasado mes de julio, donde se registraron 10 homicidios, dentro de los que se destacan los ocurridos el día 31 de julio donde se perpetro el homicidio de cinco (05) personas y otras cinco (05) resultaron heridas, y lo sucedido en la noche del 10 de julio con otro hecho sicarial en un sitio emblemático de esta localidad como lo es la Iglesia de La Ermita, donde perdieron la vida tres personas entre ellas un menor de edad, y otro menor resulto herido. Razón por la cual, Usted señor alcalde se vio en la necesidad de solicitar a la Policía Nacional, el aumento de pie de fuerza permanente en el municipio, pues se evidenciaba una carencia de uniformados en relación con la cantidad de habitantes que registra hoy día el Municipio; dicha solicitud fue atendida por la Policía Nacional dentro de los Consejos de seguridad realizados en el Municipio de La Unión Valle, en los días 31 de julio y 01 de agosto de 2022, aprobando dicha solicitud y adquiriendo así el compromiso por parte de la Policía Nacional consistente en el fortalecimiento de la fuerza publicación el aumento de los cuadrantes, la disposición de un grupo

MODIFICACIÓN AL CONTRATO OTRO SI PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA

especial y aumento de policía judicial e inteligencia en nuestro municipio, tal y como se evidencia en los anexos adjuntos.

En concordancia con lo anterior y a la necesidad manifiesta por la Administración Municipal se hace necesario por las razones antes expuestas adicionar:

Ítem	Descripción Técnica	Unidad	Cantidad
1	Gasolina Corriente	Galón	169
2	A.C.P.M.-Diesel	Galón	137

a la cantidad pactada inicialmente en el contrato de suministro de SUM-018 del 23 de Septiembre de 2022, y de conforme a lo anterior, adicionar la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) M/CTE al presupuesto inicial contemplado dentro del referido contrato, para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo que se presenta la solicitud para modificar el valor del contrato. **c).** Que el día ocho (08) de noviembre de 2022, el señor Alcalde autorizó se adelantaran las gestiones correspondientes para realizar la respectiva modificación. **e).** Que el día nueve (09) de noviembre de 2022, el contratista y la supervisión del contrato, entregan mediante acta de reunión, previa autorización del señor alcalde un informe con el fin de explicar las actividades imprevistas que se han presentado y justificar la adición de

Ítem	Descripción Técnica	Unidad	Cantidad
1	Gasolina Corriente	Galón	169
2	A.C.P.M.-Diesel	Galón	137

a la cantidad pactada inicialmente en la CLAUSULA 2 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO, así mismo el aumento de presupuesto con la adición de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) M/CTE. al valor del contrato de suministro SUM-018-2022 y así garantizar el cumplimiento del objeto contractual hasta la finalización del mismo **f).** Que se suscribió acta de reunión el día nueve (09) de noviembre de 2022, previa autorización del señor Alcalde, entre el Contratista y el Supervisor del Contrato, donde se revisó la **CLAUSULA 2 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO Y LA CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del contrato de suministro SUM-018-2022. De acuerdo a lo anterior las partes acordamos que: **CLAUSULA PRIMERA:** Que con el propósito de continuar con las actividades del contrato de suministro SUM-018-2022, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (A.C.P.M. Y GASOLINA), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA" se requiere realizar de común acuerdo la adición de:

Ítem	Descripción Técnica	Unidad	Cantidad
1	Gasolina Corriente	Galón	169
2	A.C.P.M.-Diesel	Galón	137

a la cantidad pactada inicialmente; y la adición de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) M/CTE al valor del contrato en mención, por tal motivo es necesario realizar la modificación a la **CLAUSULA 2 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO,** quedando así: ***CALUSULA 2 –***

MODIFICACIÓN AL CONTRATO OTRO SI PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. *Las actividades a desarrollar, por parte del contratista, en cumplimiento del objeto contractual (ver clausula 1) del presente acto jurídico bilateral, son las siguientes: 2.1. El contratista se compromete a suministrar combustible (A.C.P.M. y Gasolina) para el parque automotor de la estación de policía del municipio de La Unión, Valle del Cauca; cumpliendo con la siguiente descripción técnica detallada o ficha técnica:*

Ítem	Descripción Técnica	Unidad	Cantidad
1	Gasolina Corriente	Galón	474
2	A.C.P.M.-Diesel	Galón	435

PARAGRAFO 1: El compromiso del contratista se entiende adquirido y aceptado mediante la firma del presente contrato. PARAGRAFO 2: El valor del contrato será cien por ciento (100%) consumible. PARAGRAFO 3: Las cantidades de los ítems son de referencia, dado que, el consumo de estos variará conforme a la demanda o necesidad de la estación de policía del municipio de La Unión, Valle del Cauca. PARAGRAFO 4: En aras de precisar el alcance del presente contrato, se adoptan las siguientes definiciones: 1. Gasolina Corriente o Gasolina Motor: Para los efectos del presente contrato la gasolina es una mezcla compleja de hidrocarburos entre tres y doce átomos de carbono formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinaci6n del petr6leo tales como destilaci6n atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilaci6n, polimerizaci6n, reformado catalítico, etc. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones y normas jurídicas establecidas por los Ministerios de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Vivienda y de Minas y Energía. 2. Diesel o Aceite Combustible Para Motores (A.C.P.M.): Para los efectos del presente proceso el A.C.P.M o Diesel, es una combinaci6n de hidrocarburos de entre 10 y 28 átomos de Carbono, formada por fracciones combustibles proveniente de diferentes procesos de refinaci6n del petróleo, tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica e hidrocraqueo de gasóleos y Biodiesel (hasta 2 %vol.) obtenido por transesterificaci6n del aceite de palma con metanol. Los elementos serán requeridos parcialmente en la medida que se vayan desarrollando las diferentes actividades de asuntos interreligiosos, eventos que serán cubiertos con la logística que prestara el contratista. 2.2. Suministrar todos los elementos requeridos conforme a la demanda o necesidad de la estaci6n de policía del municipio de La Uni6n, Valle del Cauca. 2.3. Horario de atenci6n las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana de manera que garantice la disponibilidad permanente de combustible. 2.4. El suministro deberá entregarse técnicamente en la estación de servicio indicada por el contratista en su propuesta, la cual debe estar ubicada en el territorio del Municipio de La Unión, Valle del Cauca. 2.5. Garantizar el suministro permanente de combustible en caso de daños en los surtidores, contaminaci6n del combustible, arreglos o mantenimiento en los tanques y patios de servicios, daños eléctricos y daños eléctricos. 2.6. La estación de servicio debe contar con empleados que suministren con responsabilidad, seguridad y precisión el combustible, estos deben verificar la placa y/o codificación, según sea el servicio para vehículo y/o

MODIFICACIÓN AL CONTRATO OTRO SI PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA

equipos autorizados por la estaci6n de policía del municipio de La Unión, Valle del Cauca, antes de proveer el abastecimiento, a fin de registrarlos en el medio de control establecido. 2.7. El medio de control a utilizar es la orden de servicio debidamente diligenciada y firmada por el superviso, a la cual la estación de servicio debe anexarle el Boucher. 2.8. Disponer del recurso humano con la debida idoneidad y experiencia para el de las actividades aquí contratadas. Y a la **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. El valor del presente contrato corresponde a la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.761.000 M/CTE). La forma de pago será mensual, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Cuenta de cobro y/o factura del contrato. 2. Informe de supervisión que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, donde se adjunten los Boucher del suministro efectivamente prestado. 3. Copia de la Planilla que acredite el pago de seguridad social integral del contratista y/o subcontratistas. 4. Informe de supervisor, donde relacione la orden de suministro debidamente diligenciada junto con el Boucher del prestador del servicio. 5. Certificación bancaria. El contratista asumirá todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos del contrato, derechos, costos de transporte, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato. El valor del contrato se pagará con cargo al Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 901 del 6 de septiembre de 2022 y 1124 del 11 de noviembre de 2022. Si el contratista no presenta la cuenta de cobro con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. La Administración Municipal, efectuara los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

CLAUSULA SEGUNDA: El contratista se obliga a modificar la póliza original, adicionándola proporcionalmente al valor del **Otro Si**, respecto a los riesgos amparados inicialmente en la Cláusula 16. **CLAUSULA TERCERA:** Todas las cláusulas y estipulaciones iniciales del contrato de suministro SUM-018-2022, no modificadas en el presente OTRO SÍ permanecerán vigentes. **CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente Otro Si No. 01 modificatorio se perfecciona con las firmas de las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma el día 11 NOV 2022.

CONTRATANTE **CONTRATISTA**

MODIFICACIÓN AL CONTRATO OTRO SI PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA

WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZÚÑIGA
ALCALDE MUNICIPAL

YULIAN ALBERTO CORREA LÓPEZ
C.C. 1.113.782.833 de Roldanillo Valle
Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA Nit. 891.900.968-9

Proyectó: Tania M. López Cardona – Abogada Contratista.
Revisó: Johana Jimena Ayala Aristizabal – Secretaria de Gobierno.
Revisión Jurídica: Melissa Montes- Directora Depto. Jurídico